

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURARREHUE
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 5

CURARREHUE, 06/02/2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, “orgánica de la Administración del Estado;
- 2.- La Ley 21.053, del 27 de diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2018.
- 3.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 4.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;
- 5.- La reunión Ordinaria N° 080 del 06/02/2019, del concejo Municipal acuerdo N° 570, que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.
- 6.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 170/2016, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.
- 7.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2019, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

EGRESOS:	DISMINUCIONES	
21 01	Personal de planta	7.000.-
22 12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	2.000.-
	Total MS	9.000.-

EGRESOS:	AUMENTO	
21 03	Otras remuneraciones	7.000.-
22 11	Servicios técnicos y profesionales	2.000.-
	Total MS	9.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA
IX REGION Y ARCHIVASE.**



[Handwritten signature]
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



[Handwritten signature]
Unidad de Control

APB/YTF/MCU/CQ/gcr

DISTRIBUCION:

- Departamento Salud Municipal
- Unidad Control Interno
- Oficinas Partes.